

# FUNDACION CIUDAD

## Concesión del Servicio Público de Higiene Urbana Reuniones de Consulta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

10 de septiembre de 2008

### I. ANTECEDENTES

En el año 2001, haciéndose eco de la creciente problemática de la gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU) en la Región Metropolitana de Buenos Aires y la consiguiente preocupación ciudadana, la Fundación Ciudad decidió coordinar una propuesta a partir de una convocatoria pluralista a un amplio grupo de personas e instituciones ligadas a los diferentes aspectos de la gestión de residuos.

El objetivo fue cooperar con los decisores, brindando insumos para una estrategia socialmente equitativa, económicamente sensata, técnicamente viable y ambientalmente sustentable para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la Región Metropolitana.

Los hitos principales del proceso de consulta previo a la propuesta fueron:

**CONVOCATORIA PÚBLICA “RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA”**, realizada el 8 de noviembre de 2001 en el Comité Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI). Fue organizada por la Red de ONGs de Desarrollo Sustentable, que integraban la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Medio Ambiente (AIDIS), la Comisión de Medio Ambiente del Centro Argentino de Ingenieros (CAI), la Cámara Empresaria para el Desarrollo Sustentable (CEADS), la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), la Fundación Bariloche, la Fundación Vida Silvestre, Greenpeace y la Fundación Ciudad, conjuntamente con la Comisión de Medio Ambiente del CARI.

**JORNADA DE TRABAJO “QUÉ HACEMOS CON LA BASURA?”** realizada el 31 de agosto de 2002 en la Universidad Católica Argentina. Tuvo como protagonistas a autoridades nacionales, provinciales y locales, a empresas prestatarias del servicio de recolección y transporte de residuos, a instituciones sociales y académicas vinculadas a la temática y a recolectores informales de residuos.

### II. EL PROCESO

La Fundación Ciudad valora el procedimiento de consultas y Audiencia Pública implementado por la Legislatura. En una situación similar la FC solicitó y obtuvo el llamado y la difusión del llamado para una Audiencia Pública con idéntico objetivo que se realizó el 9 de abril de 2003.

La participación es necesaria porque la Constitución de la Ciudad define el sistema como democracia participativa y también porque la índole del problema de la gestión de residuos así lo exige.

El problema de la gestión de los residuos sólidos en una gran metrópoli puede calificarse como problema perverso.

El concepto de problemas perversos (*wicked problems*) fue propuesto originalmente por un teórico pionero del diseño y el planeamiento, H. J. Rittel.

Rittel expuso la naturaleza de estos problemas en contraste con los que llamó problemas mansos (*tame*), como los que plantean las matemáticas o el ajedrez.

## FUNDACION CIUDAD

Los problemas perversos se caracterizan porque:

- Se arrastran sin solución durante mucho tiempo
- No se solucionan nunca
- Los distintos actores (*stakeholders*) tienen visiones diferentes
- Los recursos y las limitaciones para resolver estos problemas cambian a lo largo del tiempo
- No hay un conjunto importante de soluciones potenciales
- Las respuestas a los problemas perversos no son verdadera/falsa, sino mejores, peores o bastante buenas.
- Toda respuesta a un problema perverso tiene consecuencias y puede causar problemas adicionales
- Requieren respuestas creativas
- Son a menudo resueltos (*solved*) mediante esfuerzos grupales
- **No es tan importante lograr la mejor respuesta como hacer que los actores (*stakeholders*) acepten la respuesta que emerja.**

La Fundación Ciudad lamenta que el proceso de consulta realizado por el Poder Ejecutivo a través del Centro Argentino de Ingenieros no haya sido adecuado. Se limitó a una serie de entrevistas a algunas organizaciones integrantes del Consejo Asesor de Basura Cero, de a una por vez, sin formato ni registros.

Los aportes de las organizaciones no aparecen en el pliego, ni existen informes que permitan saber si fueron tenidos en cuenta y por qué fueron desechados.

### III. LOS PLIEGOS

La gestión de RSU, entendida como un ciclo, comienza por los patrones de generación, disposición inicial y recolección, continúa con las etapas intermedias de transporte, tratamiento y logística y culmina con la disposición final.

Cada una de las etapas es interdependiente y debe, necesariamente, guardar una relación de consistencia con las restantes.

Los pliegos para la licitación del servicio de recolección de RSU congelan por 10 años un modelo de recolección sin que previamente se haya definido el modelo de gestión metropolitana.

La modalidad de la recolección está estrechamente ligada al perfil de generación de RSU y a las políticas de segregación o clasificación en origen. De la misma manera la existencia o no de centros de transferencia, plantas de recuperación de residuos y las modalidades y sitios de disposición final tienen una incidencia directa en la estructura de recolección.

La separación en origen y la disposición inicial selectiva son la base de cualquier sistema de Gestión Integral que aspire a reducir sustancialmente la cantidad de residuos a disponer.

La norma de la CBA establece que la disposición inicial será selectiva. La Ley de Basura Cero de la CBA establece que la recolección será diferenciada y el decreto reglamentario establece tres etapas:

- En la primera se separarán los residuos en húmedos y secos
- En la segunda se separarán los secos en varias categorías
- En la tercera se hará también una disposición segmentada de los residuos orgánicos.

**No hay referencias de ello en los pliegos.**

## FUNDACION CIUDAD

La recolección en camiones específicos para los residuos secos, distintos de los de la fracción húmeda y en horarios también distintos es condición necesaria para que no se pierda el esfuerzo realizado en la separación en origen y la disposición inicial diferenciada.

Los pliegos de licitación enviados a la Legislatura nada dicen de la recolección de los secos que se resolvería a través de otro circuito operado por cooperativas.

**Advertimos sobre la inconveniencia de fijar por diez años un esquema para una fracción de los residuos cuando todavía no se ha definido la modalidad de recolección de la otra fracción.**

La Ley nacional estipula que se deben fomentar medidas que contemplen la integración de los circuitos informales de recolección de residuos. La norma local manda formular planes y programas referidos a la integración de los circuitos informales en la gestión integral de recolección de residuos sólidos urbanos. (Art. 49, h)

La práctica de las cooperativas de recuperadores urbanos brinda elementos para la superación de la situación actual y para su inserción en un circuito formal de valorización. Se deberá transitar un delicado equilibrio, con el fin de incorporar en forma ordenada a la actual recolección informal, evitando la consolidación en el futuro de los rasgos sociales y ambientales más inaceptables de la situación presente.

**Los pliegos enviados a la Legislatura nada dicen a ese respecto.**

En cuanto al caso particular de las Villas de Emergencia, las previsiones de los pliegos vigentes fueron insuficientes. **Esa insuficiencia no aparece salvada en los pliegos enviados a la Legislatura.**

Aspiramos a que los nuevos pliegos incluyan modificaciones específicas para mejorar la limpieza en esas áreas a través de la inclusión de sus habitantes en la recolección.

Para ello, la Fundación Ciudad presentó una propuesta a la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, para que el tema sea incorporado en los pliegos.

La propuesta se basa en la experiencia realizada por la Fundación Ciudad en la Villa 21-24, en el marco de un Convenio de Cooperación con el GCBA.

### **Propuesta para “áreas no urbanizadas” (Villas)**

La recolección puerta a puerta en el interior de las villas, complementaria de la que realizan las empresas, estará a cargo de vecinos de las villas, preferentemente organizados en cooperativas y contratados y capacitados por **la DLIMP del GCBA.**

Las empresas concesionarias de los servicios deberán prestar en las villas de emergencia servicios de recolección y limpieza en todo su perímetro y calles interiores asfaltadas aptas para la circulación de unidades pesadas. Los servicios de recolección serán prestados mediante contenedores, aptos en construcción y volumen, distribuidos estratégicamente en las calles asfaltadas.

Los contenedores recibirán las disposiciones generadas por los propios habitantes frentistas y por los servicios de limpieza de pasillos interiores que se encargue o contrate a cooperativas u organizaciones propias de las villas.

El concesionario estará obligado a satisfacer, en número y distribución de contenedores y frecuencias de vaciado, las necesidades de la disposición de los residuos de quien tenga a cargo la limpieza y recolección interior de todos los sectores de las villas, incluyendo los residuos extraídos de cursos de agua o cavas cuando las haya.

Asimismo, al implementarse servicios de recolección selectiva de residuos recuperables en el interior de las villas por parte de los responsables de la limpieza citados, se deberán proveer la cantidad necesaria de contenedores para el acopio de dichos residuos. A pedido de los usuarios de estos contenedores, los mismos deberán ser vaciados en forma diferenciada de los residuos comunes y, los materiales reciclables, transportados y descargados en los Centros Verdes autorizados por el GCBA.

## **FUNDACION CIUDAD**

Los servicios en villas de emergencia deberán realizarse de lunes a domingo, independientemente de las frecuencias de ejecución de las tareas de limpieza del interior de las villas. La frecuencia de los servicios deberá realizarse como mínimo dos veces por día.